

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1842

ARTICULO 1°.- DESAFECTASE del Uso como Espacio Verde al sector actualmente ocupado del Macizo 9a de la Sección "L", de acuerdo a los estudios y propuestas que realice el Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 2°.- AFECTASE al Uso Residencial al sector enunciado en el Artículo 1° a efectos de regularizar dominialmente, la situación de los vecinos que ocupan el sector.-

ARTICULO 3°.- En un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 216° de la Ley Territorial N° 236, y de ser necesario, autorizase al Ejecutivo Municipal a la contratación de terceros, para la ejecución de las tareas de mensura.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1842 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 11/12/1997.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1560 / 97.-